



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
29 de noviembre de 2012  
Español  
Original: inglés

---

### Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

57º período de sesiones

4 a 15 de marzo de 2013

**Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores**

### **Declaración presentada por Feminist League y Forum of Women’s NGOs of Kyrgyzstan, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social**

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.



## Declaración

Hacemos constar la ineficacia en Asia Central de la aplicación y ejecución de la legislación y las disposiciones estatales existentes dirigidas a proteger a la mujer de la violencia. La vigilancia de la violencia contra la mujer en Kirguistán y Kazajstán ha reflejado la apremiante necesidad de eliminar y prevenir todas las formas de violencia contra la mujer. Urge una reforma de la legislación, la mejora de la aplicación y ejecución de las leyes y disposiciones estatales vigentes, el fomento de la concienciación de funcionarios públicos, sector privado, mujeres y público sobre las leyes vigentes, el aumento de la financiación para programas y políticas y la aplicación de leyes relacionadas con la violencia contra la mujer, entre otros aspectos. Por lo general, los albergues, los centros de crisis y las líneas telefónicas de asistencia en Kirguistán y Kazajstán están gestionados por organizaciones no gubernamentales de mujeres.

La eliminación y prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas pobres de las zonas rurales siguen ausentes en los programas, planes y presupuestos principales de la mayoría de las partes interesadas en el desarrollo. Las mujeres pobres de las zonas rurales están especialmente desprotegidas frente a la violencia. Los compromisos y las obligaciones estatales no se traducen en procesos de financiación y no se han asignado fondos para abordar la violencia contra las mujeres de las comunidades rurales. Su ubicación remota reduce su acceso a los instrumentos para combatir la violencia contra la mujer, lo que las hace más vulnerables ante la violencia. El secuestro de novias, una forma brutal de violencia contra la mujer, está mucho más extendido y es más violento en las zonas rurales de Asia Central. No existe ningún programa o mecanismo sostenible y bien financiado orientado a detener esta forma de violencia contra la mujer. Las víctimas no tienen acceso a consultas jurídicas o rehabilitación psicológica gratuitas y rara vez las leyes se aplican con eficacia contra los autores de los delitos. La mayor parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en zonas rurales exhiben patrones de comportamiento patriarcales ante este fenómeno, que perciben como un asunto familiar privado y no como una transgresión de la ley, a pesar de que, por ejemplo, consta como delito en el código penal kirguís. En las zonas rurales, es frecuente que la policía se niegue a actuar con el pretexto de que no existen indicios suficientes de que se haya cometido un delito. El seguimiento de los resultados de la violencia contra la mujer en los pueblos de Kirguistán y Kazajstán revela la repercusión negativa que el creciente fundamentalismo religioso tiene sobre la situación de las mujeres vulnerables, como las mujeres pobres de las zonas rurales. La falta de centros de crisis en las zonas rurales es un problema notable. La disminución de la representación de las mujeres rurales en los organismos de toma de decisiones convierte en una tarea ardua la inclusión en los programas políticos locales de las cuestiones relacionadas con la mujer, como las relativas a la violencia contra la mujer.

Exhortamos a los Estados a incluir partidas presupuestarias para la eliminación y prevención de todas las formas de violencia contra la mujer y la niña, incluidas las mujeres pobres de las zonas rurales, en los presupuestos estatales, provinciales y locales. Deben asignar fondos suficientes para combatir la violencia contra la mujer en los presupuestos estatales, entre otros instrumentos, además de financiar actividades para materializar la política estatal en materia de igualdad de género. Deben crear redes de servicios de consulta gratuitos (jurídicos e informativos) para

las mujeres y niñas pobres de las zonas rurales con el objeto de prevenir la violencia y protegerlas de ella. Pedimos a los Estados que endurezcan las sanciones para los infractores de los derechos de las mujeres, también con respecto a la violencia doméstica y el secuestro de novias.

Exhortamos a los donantes a que establezcan programas especiales para ayudar a los grupos nacionales y locales de mujeres que se dedican a la eliminación y prevención de todas las formas de violencia contra la mujer y la niña en países en los que las prioridades de desarrollo no abarcan los derechos de la mujer o la igualdad de género.

Exhortamos a los Estados, a las organizaciones internacionales y a los donantes a que se asocien con organizaciones de mujeres locales a fin de hacer posible una vida segura para las mujeres, incluidas las mujeres y niñas que viven en las zonas rurales.

---